

## ANEXO

Arch.vo Histórico Provincial de Logroño, Rodríguez Paterna, número 24.  
Museo de La Rioja en Logroño, Palacio del Espartero, San Agustín, 23

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

## SANCIONES

## ANUNCIO

316/335

Expediente: E-AO-419/84.— Acta núm.: 614/84.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a la Empresa AURORA MONTES PÉREZ (Comercial Ferrer), cuyo último domicilio era calle Pérez Galdós número 63-Bajo, en Logroño, que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las competencias que tiene conferidas se ha dictado con fecha 13 de noviembre de 1984, Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado como consecuencia de Acta de Obstrucción en materia de Leyes Sociales, formulada por la Inspección Provincial de Trabajo, imponiendo la sanción de CINCUENTA MIL PESETAS, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2122/1971, por no acudir a los locales de la Inspección el día 20 de agosto de 1984, calificándose dicha infracción como GRAVE en GRADO MEDIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/80, de 10 de marzo —Estatuto de los Trabajadores—.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 23 de enero de 1985.

El Director Provincial de  
Trabajo y Seguridad Social,  
José Eusebio García García

### OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

## ANUNCIO

302/321

En cumplimiento del Art. 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 9 horas del día 22 del mes de enero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Vehículos de Logroño, y cuya modificación consiste en cambiar su denominación por la de "Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja", nueva redacción de sus Estatutos y adición de dos cláusulas relacionadas con su adhesión a la Federación de Empresarios de La Rioja, siendo los firmantes del Acta, D. Miguel Angel Librada Tomás Logroño, 22 de enero de 1985.

El Director Provincial,  
Jesús Duserm Tutor

## ANUNCIO

303/322

En cumplimiento del Art. 4º del Real Decreto 373/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 9 horas del

día 22 del mes de enero de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Logroño, y cuya modificación consiste en cambiar su denominación por la de "ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES DE LA RIOJA" (ACOPRI) y nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del Acta D. Alfredo Los Arcos Herreros.

Logroño, 22 de enero de 1985.

El Director Provincial,  
Jesús Duserm Tutor

## Dirección Provincial de Industria y Energía

## SECCION DE INDUSTRIA

322/341

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19753 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Oyaga" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 200 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de enero de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

—/296

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18886 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su CT "Hervias" sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado